

DECRETO EXENTO Nº 13

PUCON. 0 5 ENE. 2012

VISTOS :

I.- La solicitud de fecha Diciembre del .2011, presentada por el señor **Elson Eugenio Morales Pintihueque**, Céd. Nac. de Id. N°), propietario del vehículo P.P.U. NR 0542 - 5.

2.- El Convenio de Pago de fecha 03.01.2012, entre el señor Elson Eugenio Morales Pintihueque y la Municipalidad de Pucón.

3.- El Artículo N° 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

4.- El Dictamen N° 8657 del 12 de Abril de 1983 de la Contraloría General de la República de Chile.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° I del 2006, Interior.

DECRETO:

I.- Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Directora señora María Victoria Román Avaca, para celebrar en representación de la Municipalidad de Pucón, Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

2.- Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 03.01.2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el señor Elson Eugenio Morales Pintihueque.

3.- El contribuyente pagará su deuda con un 20 % contado y el saldo en un máximo de DOS cuotas mensuales, iguales y sucesivas.





4.- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio.

5.- Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

6.- La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

7.- La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.

Anótese, comuníquese y archívese.

GLADIFLA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

EDITA MANSILLA BARRIA A L CA L D E S A

V°B'EONTROL

EMB/GMP/ABM/Icc DISTRIBUCION

SR. ELSON EUGENIO MORALES PINTIHUEQUE

⇔ DIRECCION DE FINANZAS

⇔ UNIDAD DE CONTROL

OF. PARTES

ARCHIVO

